

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 15 de febrero de 2021, por la que se designa la Secretaría suplente del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo.*

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, crea en su artículo 13 el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante el Consejo, como órgano consultivo y de participación de los distintos agentes de la cooperación internacional para el desarrollo que trabajan desde Andalucía y en su artículo 14, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, en adelante la Comisión, como órgano colegiado de la Administración de la Junta de Andalucía para la coordinación de su política de cooperación internacional para el desarrollo.

El Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, define la composición y el régimen de funcionamiento de ambos órganos colegiados, señalando en el apartado 5 del artículo 12 que, la Secretaría, en caso de vacante, ausencia o enfermedad o cualquier otra causa legal, será ejercida por otra persona dependiente de la Agencia que será nombrada por la persona titular de la Consejería de la Presidencia a propuesta de la persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo le corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a la que se adscribe la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo.

Por todo ello, y ante la ausencia de la persona nombrada para desempeñar las funciones de Secretaría de ambos órganos colegiados, se hace necesaria la designación de una persona que desempeñe las citadas funciones.

Habiendo sido propuesta por la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 172/2005, de 19 de julio,

#### D I S P O N G O

Designar como Secretaria del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, a doña Ángela Mantis Carrasco, Subdirectora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Sevilla, 15 de febrero de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación